AÑO 1981.—NUMERO 63 MIERCOLES, 27 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1349

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Rectificación de anuncio

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 60, de 20 de mayo, se omitió al final del párrafo primero la frase siguiente: "... que se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación a fin de que, durante el plazo de ocho días, puedan ser examinados a efectos de reclamaciones".

Subsanada la omisión, tanto el plazo de reclamaciones contra el pliego de condiciones como el de presentación de ofertas, han de ser contados desde el día siguiente al de publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, a 21 de mayo de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1269

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Oficial Mayor, actualmente vacante en la plantilla orgánica de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento

Cumpliendo acuerdo corporativo y al amparo de lo dispuesto en los artículos 31 y 81 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Decreto 687/1975, de 21 de marzo (artículo 4.º); Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Decreto 144/1968, de 27 de junio, se publica la presente convocatoria para la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera, de la plaza de Oficial Mayor, actualmente vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S :

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera, de la plaza vacante de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, que se llevará a efecto mediante concurso de méritos entre los que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y, en su defecto, a la segunda; hallándose en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

2.ª La plaza de referencia está clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, y está dotada con la remuneración inicial del grado, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos, indemnizaciones o retribuciones que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales reglamentarias, así como aquellas otras retribuciones complementarias acordadas o que pueda acordar la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera o en propiedad.

3.ª Las funciones del Oficial Mayor serán, con carácter general, las de colaboración inmediata en las tareas del señor Secretario general y su sustitución en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria y las delegaciones encomendadas que de éste reciba, si bien actuando con responsabilidad propia y demás establecidas en el artículo 236 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y, específicamente, las que acuerde la Corporación a propuesta de la Secretaría General.

4.ª Podrán optar a la provisión de la plaza que se convoca:

a) Con carácter preferente, todos los Secretarios de la Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo y se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, requisitos especiales establecidos en el artículo 233 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

b) En defecto de los anteriores, los Secretarios de segunda categoría que estén en posesión del título de Licenciado en Decrecho o en Ciencias Políticas.

5.ª Serán de ineludible aplicación a este concurso de méritos las incapacidades o incompatibilidades previstas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publica-

ción de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En dicha instancia se hará constar el nombre, apellidos, edad, naturaleza y domicilio del concursante y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. A dicha instancia se unirá, en hoja separada y firmada, la relación de méritos y circunstancias alegadas a efectos de apreciación y valoración por el tribunal. Dicha relación de méritos vendrá acompañada con los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos.

Los concursantes deberán acompañar, junto con sus instancias, el oportuno justificante de haberse abonado en la Depositaría municipal los derechos del concurso, que se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas. Esta cantidad sólo será devuelta en el caso de no ser admitidos al referido concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta convocatoria.

Las solicitudes referidas y con el justificante de haberse abonado los derechos del concurso podrán ser remitidas al Registro General de Entrada de la Corporación por alguno de los medios autorizados en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

7.ª Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes se someten expresamente a las bases reguladoras que constituyen las normas del mismo.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 5.º del Decreto 1411/68, de 27 de junio). Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

9.ª El tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación municipal o señor Concejal en quien éste delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El señor Secretario general de la Corporación. Un representante de la Dirección General de Administración Local. El señor Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o del señor Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que componen el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador y de sus suplentes del concurso de méritos se hará público en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/68, de 27 de junio). El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros o componentes, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

El señor Presidente y Vocales del tribunal calificador tendrán voz y voto. El Secretario del tribunal tendrá solamente voz, salvo que lo sea el de la Corporación municipal, y dará fe de las actuaciones del tribunal.

10. Verificadas las publicaciones previstas en las bases 8.ª y 9.ª, se reunirá el tribunal calificador del concurso a fin de proceder a la clasificación de los méritos de los concursantes. A tales efectos, se computarán y valorarán los méritos específicos que, debidamenete acreditados, se hallen establecidos para los concursos nacionales de dicho Cuerpo y primera categoría por el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con lo establecido por la tabla de valoraciones vigentes, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada el 5 de septiembre de 1973, si bien con la excepción de que los años de servicio computables se valorarán por la mitad del valor previsto en dicha tabla.

Además, el tribunal podrá valorar otros méritos no específicos que concurran en los concursantes, debidamente acreditados, que se apreciarán discrecionalmente, siempre que patenticen una mayor idoneidad, eficacia o preparación para el desempeño del cargo. Esta valoración global podrá alcanzar, como máximo, un punto.

El tribunal, a la vista del cómputo total de dichos méritos, elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento unipersonal en favor del concursante que haya conseguido la mayor puntación, relacionando al resto de los mismos por el orden de calificación obtenida, a los efectos determinados en el Decreto de 27 de junio de 1968.

11. El concursante propuesto por el tribunal presentará en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación o notificación de dicha propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas, y que serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título o copia autenticada del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o resguardo del pago de los derechos del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

El concursante propuesto acompañará, además, título o copia autenticada del mismo de Secretario de Administración Local de primera categoría o de segunda, en su caso, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos de su expedición.

12. Si dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentare por el aspirante propuesto la documentación exigida, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este concurso de méritos. En este caso, el Presidente del tribunal formulará propuesta adicional, según orden de puntuación, a favor de quien le siga en méritos.

13. La Corporación municipal otorgará el nombramiento en propiedad, como funcionario de carrera, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que el aspirtnte propuesto complete su documentación en la forma señalada.

El nombrado deberá tomar posesión ante el señor Secretario general de la Corporación municipal, Jefe de Personal, previa formulación del oportuno juramento o promesa, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de nombramiento en firme.

El desempeño del cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión o actividad que le impida o menoscaben el normal cumplimiento de sus deberes.

14. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten o susciten, así como para dictar las disposiciones que considere oportunas para la buena marcha del concurso de referencia, en todo lo no previsto en estas bases.

15. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto número 3046/77, de 6 de octubre del mismo año, y, en su defecto, en lo aplicable por el Decreto de 21 de marzo de 1975; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias que sean de aplicación.

16. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesedos mediante el oportuno recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y formas establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública (27-6-1968), y según la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 164/1973, de 2 de diciembre. Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal, por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 24 de abril de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1341

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el acuerdo de revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo provincial de Transportes, recibido en esta Delegación Provincial el día 19-5-1981, suscrito por la representación de los trabajadores y de los empresarios. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10-3-1980,

Esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto del mismo al IMAC.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 20 de mayo de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

Tabla salarial del Convenio Colectivo de Transportes que habrá de regir a partir del día 1.º de abril de 1981

	Salario día	Plus transpor.
NIVEL I		
Jefe de servicio, Inspector principal, Ingenieros y Licenciados	1.644	—
NIVEL II		
Ingeniero técnico, Jefe de estación y Jefe de administración	1.516	—
NIVEL III		
Jefe de taller, Jefe de negociado y Encargado general	1.259	111
NIVEL IV		
Jefe de tráfico, Jefe de equipo y Encargado de estación o garaje	1.249	111
NIVEL V		
Conductores con carné E y D	1.162	98
Oficiales de 1.ª administrativos	1.162	120
Oficiales de 1.ª de taller	1.162	98
Inspectores	1.162	98
Encargados de almacén	1.162	120
NIVEL VI		
Conductores con carné C	1.066	98
Oficiales de 2.ª administrativos	1.066	120
Oficial de 2.ª de taller	1.066	120
NIVEL VII		
Conductores con carné B	909	120
Factores, Taquilleros y Encargados de consigna	909	193
Auxilares administrativos	909	193
NIVEL VIII		
Ayudantes, Cobradores, Mozos, Auxiliares de almacén, Basculeros, Guardas, Telefonistas, Porteros y Engrasadores	892	193
Limpiadora	892	63
NIVEL IX		
Botones y Aprendices	Salario mínimo según edad	63

DIETAS	Pesetas
Servicios discrecionales de V. M.	1.602
Servicios regulares de V. M.	1.003

1322

Se notifica, por la presente, a la empresa Alvaro Chavarri y Colón de Carvajal, dedicada a la actividad de bar, con domicilio en San Ildefonso (Segovia), que por esta Delegación Provincial se ha dictado resolución, con fecha 15 de mayo de 1981, en el expediente ST-70/80, que dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que girada visita al centro de trabajo, con fecha 15-10-80, se ha comprobado que se infringe:

1.º Artículo 29-1.º de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación al artículo 7 del Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, por no haber procedido a la liquidación y pago del salario de forma puntual al trabajador José Luis Heredero Sanz desde el 23 de julio de 1980.

2.º Artículo 34 de la citada Ley 8/1980, de 10 de marzo, por haber realizado una jornada de trabajo semanal superior a la máxima legal el mencionado trabajador José Luis Heredero Sanz.

3.º Igualmente, se infringe el artículo 37 de la misma disposición por no haber disfrutado el trabajador citado del descanso semanal obligatorio.

4.º Se infringe el artículo 16 de la Ley de Jornada Máxima de 1 de julio de 1931 por no tener cuadro-horario expuesto en sitio visible.

Dichas infracciones se consideran como graves en grado mínimo, las tres primeras, con multa de 15.000 pesetas cada una, y leve en grado mínimo, la cuarta, con multa de 3.000 pesetas.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación al artículo 18 de la Ley de Jornada Máxima de 1-7-1931.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a 15 de mayo de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1271

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Basardilla, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con una salida.

Finalidad de la instalación: Eliminar las deficiencias de la red actual.

Características principales: Tensión, 380/220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, y acometidas correspondientes; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.312.582 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1272

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Higuera, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con una salida.

Finalidad de la instalación: Eliminar las deficiencias de la red actual.

Características principales: Tensión, 380/220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección y acometidas correspondientes; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.312.526 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

126[illegible]

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Espi[illegible]do, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con una salida.

Finalidad de la instalación: Eliminar las deficiencias que presenta la red actual.

Características principales: Tensión, 380/220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.782.451 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1273

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Brieva, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con una salida.

Finalidad de la instalación: Eliminar las deficiencias de la red actual.

Características principales: Tensión, 380/220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, y acometidas correspondientes; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.616.009 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1200

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

En uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia en el artículo 38-1.º del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 2 de febrero de 1978, por el presente se convoca a elecciones parciales para cubrir las siguientes vacantes de la Junta de Gobierno producidas por renovacional trienal de la mitad de sus miembros: una de primera categoría, una de segunda categoría y otra de tercera, otra de Interventor y otra de Depositario.

Para la celebración de estas elecciones parciales se tendrá en cuenta las siguientes normas:

1. *Presentación de candidatos.*—Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 25-4).

2. *Proclamación provisional de candidatos.*—El octavo día hábil siguiente contado desde la finalización del plazo a que se refiere el apartado anterior (artículo 25-4).

3. *Proclamación definitiva de candidatos.*—El día anterior a la elección (artículo 26-3).

4. *Elección.*—El tercer domingo siguiente a la fecha de la proclamación provisional de candidatos (artículo 25-4), en el domicilio social del Colegio.

5. *Electores.*—Lo serán los colegiados pertenecientes a los Cuerpos y Categorías a los que correspondan las dos vacantes a que se refieren las presentes elecciones parciales (artículo 24-4).

6. *Candidatos.*—Podrán serlo los colegiados que perteneciendo a dicho Cuerpo y Categoría se hallen en el servicio activo, cuenten con más de dos años de servicio y carezcan de nota desfavorable en los expedientes personales (artículo 24-2).

Habrán de ser presentados por escrito y por un mínimo de tres colegiados pertenecientes a sus representaciones respectivas.

7. *Proclamación especial.*—La proclamación de candidatos equivale a su elección como miembro de la Junta de Gobierno cuando el número de aquéllos no sea superior al de las vacantes en sus respectivas representaciones.

8. *Censo de electores.*—Se halla expuesto en la Sede del Colegio.

Segovia, 20 de mayo de 1981.—El Presidente en funciones, Julio-César Gil Caballero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1319

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Alejandro y doña Sabina Sanz Herranz, vecinos de Madrid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor de la mitad indivisa de la finca urbana que se describe a continuación:

Casa en la carretera de San Rafael a Segovia, en término municipal de Ortigosa del Monte, Partido judicial de Segovia, al sitio titulado de Santa Lucía; mide una extensión superficial de siete metros y cuarenta centímetros de longitud por cuatro metros y medio de latitud, o sea, treinta y tres metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la carretera, por donde tiene la entrada; derecha, entrando, cordel de ganados; izquierda, caseta de Peones Camineros del Estado, y por la espalda, con finca de doña María Collantes, después Molino Viejo.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos o causahabientes del titular registral don Isidro Piñuela de Blas, de domicilio ignorado, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1327

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Mariano Mateo González, vecino de Segovia, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

Finca urbana.—Solar situado en esta ciudad de Segovia, en su calle de la Plata, número 35, duplicado, que tiene una extensión total de 93 metros y 6 decímetros cuadrados, o sea, 8 metros de fachada en la calle de su situación por 11,67 metros de fondo. Linda: por la derecha, entrado al mismo desde la expresada calle de su situación, con la casa número 35, propiedad del solicitante; izquierda, entrando, con finca de don Mariano del Ser; fondo o espalda, con edificio de don Rafael González.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los expresados colindantes, de domicilio desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1328

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Miguel García García, vecino de San Ildefonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, del inmueble que se describe de la siguiente forma:

Un cuarto principal de la derecha, señalado con el número tres; un cuarto bajo de la izquierda, señalado con el número uno, y una bohardilla de la derecha, señalada con el número uno, cuyas habitaciones forman parte de la casa sita en el Real Sitio de San Ildefonso, calle del Barco y de Jardineros, marcada en ésta con el número uno de población, que forma el resto del citado inmueble.

En cuyo expediente, por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1313

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José-Jaime Sanz Cid, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Excma. Audiencia Territorial de Madrid para la devolución de la fianza al Procurador de los Tribunales don José Galache Alvarez, por dicha profesión y por el ejercicio de la misma en esta villa de Cuéllar.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan que hacer alguna reclamación sobre la devolución de la fianza solicitada a fin de que en el plazo de seis meses puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen procedente, o haciendo las reclamaciones oportunas en relación con la devolución de esta fianza.

Dado en Cuéllar, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José-Jaime Sanz Cid.—El Secretario (ilegible).

1311

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa, en los autos de juicio de mayor cuantía, número 55/81, seguidos a instancia de don Félix París Trimiño Moreno, vecino de Roa, contra don Francisco Cansino Durán, contra la Compañía Aseguradora "La Constancia" y contra los herederos y derechohabientes del fallecido don Antonio López Rueda, estos últimos de domicilio ignorado.

Per medio de la presente se emplaza a los herederos y derechohabientes del fallecido don Antonio López Rueda, de domicilio ignorado, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cuéllar, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Alejandro del Río.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1295

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de la Asunción de Nuestra Señora, los días 15 y 16 de agosto de 1981, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, el cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente y Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se expone al público, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Para tomar parte en el concurso se constituirá fianza provisional por importe de 3.000 pesetas, siendo la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas en lo fundamental al modelo que rige en esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los veinte días antes señalados, y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

Dada la índole del concurso, no se establece precio o tipo de licitación, limitándose los concursantes a consignar en su proposición la cantidad en que, a su juicio, pueden realizar el servicio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que crea más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias artísticas y económicas de los concursantes.

Juarros de Voltoya, 15 de mayo de 1981.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

1316

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Concurso-subasta reparación Casa Consistorial y viviendas

Durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para optar al concurso-subasta de reparación de la Casa Consistorial y viviendas, y horas de doce a catorce.

La realización será en el plazo de dos meses, y los cobros serán cuando los Organismos oficiales procedan a su abono, al tratarse de subvenciones y préstamos, hasta un total de 1.456.116 pesetas, a la baja, importe del concurso-subasta.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Garantías: Provisional será de 43.700 pesetas, y la definitiva, de 87.000 pesetas.

Modelo de proposición: Con datos personales del optante, obligándose con arreglo al pliego de condiciones y aceptando todas ellas; con declaración de capacidad, artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación; con independencia de la clase de materiales a emplear y clase de obra a realizar.

La apertura de plicas lo será el día que cuente veintiuno, a las veinte horas, ante el señor Alcalde o Concejal en que delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Dado en Riofrío de Riaza, a 16 de mayo de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

1299

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se presenta a pública solicitud, mediante subasta, la provisión del servicio de recogida de basuras de este término municipal, por un tipo anual, a la baja, de novecientas setenta y cinco mil pesetas.

Duración del contrato.—Será de un año, a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, que se realizará por el Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar con posterioridad a la subasta pública.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías. — Provisional, 30.000 pesetas; definitiva, 60.000 pesetas.

Presentación de plicas y apertura.—Por espacio de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, realizándose la apertura el día decimoprimero siguiente, a las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., enterado del anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ..., para la provisión del servicio de recogida de basuras en la localidad de Villacastín, y de los pliegos de condiciones de dicha subasta, acepta éstos en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 13 de mayo de 1981.—El Alcalde, Carlos González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1315

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo en curso, se instruye expediente para proceder al cerramiento de la dehesa conocida por "Prado Hontariego", incluida en el grupo de bienes comunales de este Ayuntamiento y ubicada dentro de este término municipal, cuyas características catastrales son las siguientes:

Superficie: 100 hectáreas, aproximadamente.

Linderos: Norte, fincas de particulares; Sur, prado de La Nava; Este, cañada de Perosillo, y Oeste, terrenos de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar.

Clase de aprovechamiento: Pastos naturales para toda clase de ganado.

Forma de explotación: Mediante subasta pública.

Período de aprovechamiento: Un año natural, de 1.° de marzo a 28 de febrero del año siguiente.

Lo que se hace público para que todos aquellos propietarios de fincas rústicas colindantes o cualquier persona o entidad que se considere afectada por el proyectado cerramiento formulen reclamaciones o las observacioens que estimen convenientes a sus derechos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Hontalbilla, a 14 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1314

Acordada por este Ayuntamiento la convocatoria de concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical para actuar en este municipio durante los festejos patronales, los días 14, 15, 16 y 17 de agosto próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, en la Secretaría municipal se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por un espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 16 de mayo de 1981.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1297

Ayuntamiento de Sebúlcor

Por don Julio Rivera San Martín se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una granja, compuesta de dos naves, para explotación cunícola, en finca de su propiedad sita en este término municipal, al sitio denominado "Los Corralejos", con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don José Antonio Vivente Esteban.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y hacer las observaciones pertinentes.

Sebúlcor, 14 de mayo de 1981.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

1300

Ayuntamiento de Aldea Real

Devolución de fianzas

Habiendo sido solicitada devolución de fianzas definitivas, correspondientes a los aprovechamientos de maderas y resinas de 1979 y resinas de 1980, constituidas por don Alejandro Criado de Frutos, de Lastras de Cuéllar, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldea Real, 9 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente, Domingo Gómez Herrero.

1270

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

MUNICIPIO DE FRESNO DE CANTESPINO

Don Vidal García de Andrés, Auxiliar-Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio que se cita se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en la Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 5-12-1980, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

Período de los débitos: 1980

Concepto: Rústica y Seguridad Social

1-02 Juan Alonso García, 2.987 pesetas.
1-13 Hr. de Gabino Barahona, 3.329.
1-27 Hr. de Inocencio Honrubia, 2.828.
2-19 Hr. de Gregorio Peña Martínez, 1.813.
2-20 Lázaro Ponce Núñez, 3.369.
2-25 Miguel Sancho Santamaría, 1.488.
1-03 Marcos Alonso Martín, 3.073.

Concepto: Seguridad Social

4-20 Julia Arranz Lorenzo y uno, 545.
1-27 Delfín Alonso Calvo, 701.
2-06 Eufemia Alonso García, 1.597.
2-14 Toribio Alonso Martín, 1.870.
2-13 Quiteria Alonso Martín, 2.220.
2-26 Claudio Alonso Vicente, 1.597.
5-03 Joaquín Arranz Ponce, 1.246.
5-05 Julián Arranz Ponce, 2.220.
5-06 Manuela Arranz Ponce, 662.
6-12 Braulio Barahona Herrero, 506.
6-14 María Barahona y cinco, 1.207.
7-17 Hr. de Dorotea Benito, 468.
8-16 Vicente Berzal Agueda, 1.441.
9-24 Margarita Calvo Sanz, 974.
9-20 Julia Calvo Martín, 428.
12-12 Marcelino Esteban Acero, 584.
13-12 Martín Fernández Matesanz, 1.791.
15-05 Hr. de Concepción González, 468.
18-18 Cándido Holgueras Matesanz, 428.
21-25 Miguel Martín Abad, 428.
22-27 Modesta Martín Fernández, 428.
28-10 Maximina Ponce Arranz, 1.091.
28-11 Pelayo Ponce Arranz, 1.091.
28-13 Josefa Ponce Calvo, 1.636.
28-15 Emiliano Ponce Delgado, 584.
28-20 Lázaro Ponce Núñez, 2.766.
28-21 Mateo Ponce Núñez, 1.597.
29-26 Josefa Sancho García, Hr., 934.
30-10 Aurelio Sanz Abad, 1.246.
33-15 Mauricia Villa Gutiérrez, 468.
33-21 Vicente Villa Gutiérrez, 1.987.
16-22 Jerónimo Gutiérrez Iglesia, 1.130.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 13 de abril de 1981.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga